

AUTORIZA AMPLIACION DESTINO SUBVENCION OTORGADA AL COMITÉ DE AGUA POTABLE SECTOR ALTO HERMANOS CARRERA MALLARAUCO.

DECRETO EX. N° 2017

MELIPILLA, 09 AGO. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 510, de fecha 15 de febrero de 2012, que Otorga Subvención Municipal al Comité de Agua Potable Sector Alto Hermanos Carrera Mallarauco;
- b) La carta del Comité de Agua Potable Sector Alto Hermanos Carrera Mallarauco, de fecha 19 de julio de 2012;
- c) El Acuerdo N°0978, de fecha 06/08/2012, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Ampliación del Destino de la Subvención otorgada al Comité de Agua Potable Sector Alto Hermanos Carrera Mallarauco, Personalidad Jurídica N°953 de fecha 14/08/2003, RUT N°65.501.460-8, la que también podrá ser utilizada para el arreglo de un desperfecto en la red de agua potable.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la modificación al respectivo convenio.

Anótese, comuníquese y archívese.




JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

AMPLIACION DE DESTINO DE SUBVENCION

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

**COMITÉ DE AGUA POTABLE SECTOR ALTO HERMANOS CARRERAS
MALLARAUCO**

En Melipilla, a 06 de Septiembre de 2012, Entre la **I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, empleado municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, domiciliado en Silva Chávez N° 480, Melipilla, en adelante “La I. Municipalidad” y el “**COMITÉ DE AGUA POTABLE SECTOR ALTO HERMANOS CARRERAS MALLARAUCO**”, representada por su Presidente don **Rolando Segundo Jerez Leiva**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.829.600-3, domiciliado en La Carrera de Mallarauco s/n, Comuna de Melipilla, en adelante “La Organización Beneficiaria”, se ha acordado la siguiente Ampliación de Cambio de Destino al Convenio de Subvención Municipal, realizado con fecha 29 de febrero de 2012, otorgado mediante Decreto Exento N° 510, de fecha 15 de febrero de 2012. **PRIMERO:** Por este acto y el presente instrumento, don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, en representación de la I. Municipalidad de Melipilla, en virtud del Decreto Municipal Ex N° **2017 de fecha 09 de Agosto de 2012, que Aprueba la Ampliación de Destino de Convenio de Subvención Municipal año 2012**, Teniendo presente además: a) El Decreto Ex N° 510, de fecha 15 de febrero de 2012, que Otorga Subvención Municipal al Comité de Agua Potable Sector Alto Hermanos Carreras Mallarauco; b) La carta del Comité de Agua Potable Sector Alto Hermanos Carreras Mallarauco, de fecha 19 de julio de 2012; c) El Acuerdo n° 978 de fecha 06 de Agosto de 2012, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; d) Teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; de común acuerdo, con su presidente don **Rolando Segundo Jerez Leiva**, vienen en modificar el Convenio antes singularizado en el sentido que los fondos entregados podrán ser utilizados también en “*arreglo de un desperfecto en la Red de Agua Potable*” y además todo lo que indica el Convenio primitivo. **SEGUNDO:** Todo lo

no modificado del Convenio de fecha 29 de Febrero de 2012, permanece vigente e inalterable. **TERCERO:** La I. Municipalidad de Melipilla, entregó estos fondos con posterioridad como ya se señaló, en fecha a determinar por la Dirección de Finanzas. **CUARTO:** La facultad de don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta en Decreto -P - N° 147 de fecha 9 de Diciembre de 2008. **QUINTO:** Para todos los efectos legales de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. **SEXTO:** La presente ampliación de Destino de convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Municipio y uno en poder de la "Organización Beneficiaria".





ROLANDO JEREZ LEIVA
C.N.I. 7.829.600-3
COMITÉ DE AGUA POTABLE SECTOR
ALTO HERMANOS CARRERAS
MALLARAUCO




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA